

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el escrito presentado por D. GONZALO GÓMEZ PALACIOS, en contestación a propuesta de resolución de expediente sancionador nº 119/2011, la Junta Local examinado su contenido que no desvirtúa el motivo de la infracción acuerda la continuación de dicho expediente, dando traslado del acuerdo a la Policía Local.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A COMUNIDAD DE VECINOS “EL CAUCE” para “Reparación de terraza del piso 1º A, sustitución de solado e impermeabilización” en Avda. de la Cerca, nº 24 – 1º A. (Expte. 190/2.011)
- A FÉLIX GÓMEZ RAMOS para “Reforma interior de nave sin modificar estructura” en C/ San José (traseras de C/ Mirasol, nº 70). (Expte. 191/2.011).
- A D. VICTORIANO MANUEL MUÑOZ ALVAREZ para “Cerramiento con malla metálica y mampostería a base de piedra del país (2.800 m2)” en parcela nº 69 del polígono nº 15 de este Término, ateniéndose a las indicaciones del informe técnico que se adjunta a la autorización así como, al encontrarse en zona de influencia de la Carretera BA-001, a las cláusulas y requisitos establecidos por la Diputación de Badajoz, titular de la Carretera.

Asimismo, la Junta Local, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. JUAN JOSÉ CEBALLOS BAQUERO, para “Cerramiento con malla metálica (1.000 m2) y caseta de riego de 3 x 3 m” en parcela nº 184 del polígono nº 12, de este Término Municipal (Expte. 189/2.011), examinado su contenido y el informe del Técnico Municipal, la Junta acuerda denegar dicha licencia al comprobarse haber realizado un cerramiento con bloques de hormigón visto y una edificación de 3 x 3 en terreno no urbanizable sobre una parcela inferior a la parcela mínima agraria (2 hectáreas para vid), infringiendo la normativa vigente al respecto.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.